



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ANGIE CAROLINA TOVAR ROMERO
DEMANDADO:	ANDRES FELIPE VALBUENA RODRIGUEZ
RADICACIÓN:	2023-01075
PROVIDENCIA:	Nº 3758
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de RECHAZO de esta, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

- MODIFICAR el numeral 1°, precisando solamente la filiación con el menor.
- EXCLUIR los numerales 2° y 3°, teniendo en cuenta que no son objeto de pronunciamiento dentro del proceso.

SEGUNDO: INDICAR la dirección de domicilio o residencia del menor.

TERCERO: INFORMAR los parientes más cercanos del menor y sus datos de identificación.

CUARTO: Acreditar el envío del traslado de la presente demanda a los demandados, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Asimismo, dese cumplimiento al presupuesto del inciso 2 del Art. 8 de la citada Ley.

QUINTO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento, con las pruebas y anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 4 de diciembre de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 51 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
--